

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 2115-2011

CELEBRADA EL 1 DE SETIEMBRE DEL 2011

Sesión Extraordinaria

ARTICULO I

Se conocen dictámenes de mayoría y de minoría de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, tomado en la sesión 390-2011, Art. III, celebrada el 9 de marzo del 2011 y aprobado en firme en sesión 391-2011, en el que da respuesta al acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2076-2011, Art. III, inciso 8), sobre el oficio AI-005-2011 del 31 de enero del 2011 (REF. CU-034-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que presenta algunas consideraciones sobre la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, aprobado por el Consejo Universitario en sesión 2069-2010, Art. V, inciso 2), celebrada el 9 de diciembre del 2010, en el caso particular de los funcionarios de la Auditoría Interna.

Asimismo, conoce acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión No. 2091-2011, Art. IV, inciso 3) en el que remite oficio AI-044-2011 del 6 de abril del 2011 (REF. CU-223-2011), suscrito por el Sr. Karino Lizano, Auditor Interno, en el que solicita colaboración para que el tema de capacitación de los funcionarios de la Auditoría Interna con cargo al presupuesto de esa dependencia, que se encuentra pendiente en la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sea analizado y definido a la brevedad posible.

Además, analiza las observaciones realizadas por parte de la Comunidad Universitaria a la propuesta de adición al Art. 43 del Estatuto de personal (REF. CU-151-2011).

También, esta Comisión recibe la visita del señor Karino Lizano, Auditor Interno, y de los integrantes del Consejo Asesor de Becas Institucional, señora Leticia Molina, señora Marianela Salas y señor Oscar Bonilla.

Se acoge el dictamen de minoría, planteado por los señores Mainor Herrera y Joaquín Jiménez, con las modificaciones propuestas.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Ley General de Control Interno establece en su artículo 27, que el Jerarca deberá asignar los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que la Auditoría Interna pueda cumplir con su función, siendo entre otros, el rubro de capacitación indispensable para alcanzar ese fin.
2. El referido artículo 27 señala que para efectos presupuestarios debe darse a la Auditoría Interna una categoría programática, y que para la asignación y disposición de los recursos se tomará en cuenta el criterio del Auditor Interno.
3. Adicionalmente se indica que la Auditoría Interna ejecutará su presupuesto de conformidad con las necesidades enmarcadas en su plan de trabajo anual. Es decir, en apego a la vinculación plan-presupuesto aprobada por el Jerarca Institucional.
4. En cumplimiento de la Ley General de Control Interno, el Consejo Universitario aprueba anualmente el Plan-Presupuesto de la Auditoría Interna.
5. El artículo 24 de la Ley General de Control Interno pauta regulaciones sobre la dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables al Auditor y el Subauditor Internos, señalando que dependerán orgánicamente del máximo Jerarca, quién los nombrará y establecerá las reglas de tipo administrativo. No obstante, dentro de las regulaciones administrativas aplicables a los demás funcionarios de la auditoría, se establece:

“... Sin embargo, el nombramiento, traslado, la suspensión, remoción, concesión de licencias y demás movimientos del personal, deberán contar con la autorización del auditor interno...”
6. Le corresponde al Auditor la administración del presupuesto asignado a la Auditoría Interna, incluyendo los rubros de capacitación, siendo su competencia autorizar la concesión de licencias y demás movimientos de personal de los funcionarios de la Auditoría Interna.
7. Al contar la Auditoría Interna con su propio presupuesto para capacitación, el cual es independiente del presupuesto institucional regulado por el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

SE ACUERDA:

- 1. Exonerar a los funcionarios de la Auditoría Interna de la aplicación del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, siempre y cuando la capacitación a recibir sea dentro del país y consista en participación en cursos o actividades no conducentes a grado académico, tales como talleres, seminarios, simposios, congresos, cónclaves u otros análogos, en modalidad de participación y aprovechamiento, con cargo al presupuesto de la Auditoría Interna.**
- 2. Si el personal de la Auditoría Interna requiere de capacitación conducente a grado académico o post grado, deberá sujetarse a las regulaciones que establece el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED, vigente.**
- 3. Hacer efectivas las potestades otorgadas al Auditor Interno en el artículo 24 de la Ley General de Control Interno; entre ellas, la de autorizar a sus subalternos las actividades de capacitación indicadas en el punto a), previo a su ejecución y otorgar el permiso con goce de salario correspondiente cuando la actividad de capacitación se realice dentro de la jornada laboral.**
- 4. Para efectos de pago y reintegro por concepto de participación en actividades de capacitación, por parte de los funcionarios de la Auditoría Interna, se seguirán los procedimientos establecidos por la Dirección Financiera de la UNED.**
- 5. El titular de la Auditoría Interna elaborará el procedimiento correspondiente para el trámite y autorización de capacitación del personal de la Auditoría Interna, financiada con cargo al presupuesto de la Auditoría. En dicho procedimiento se debe considerar el informar al COBI de la capacitación que reciban los funcionarios de la Auditoría, tal y como se dispone en el primer punto de este acuerdo.**

amss**